

RESOLUCION EXENTA N° 015/

MAT: MODIFICA RES. EXENTA N° 015/876 DE
27 DE FEBRERO DE 2012.

VALPARAÍSO,

3¹ DIC. 2013

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre la Ley General de Urbanismo y Construcción; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; los Decretos Supremos N°289, de 1989 y N° 594 de 1999; el Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la Ley N°20.370, General de Educación; el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004; la Resolución Exenta N°015/26 de 2000, N°015/172 de 2001, las Resoluciones N°015/91 de fecha 20 de Mayo de 2011, N°015/191 de fecha 7 de diciembre de 2011, y la Resolución Exenta N° 015/2534 del 26 de agosto de 2013 y todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/876 de fecha 27 de febrero de 2012, se otorgó empadronamiento indefinido a la Sala Cuna y Jardín Infantil particular "**Mi Pequeño Mundo**", ubicada en calle Colón N°66, comuna de Limache, representada legalmente en forma conjunta por doña Inés Margarita Moya Peña y Fabiola Eugenia Alzamora Madariaga, para una capacidad de 15 lactantes en sala Cuna y 20 párvulos en Niveles medios.

2.- Que, en Fiscalización de fecha 05 de Noviembre de 2013, la Sra. Cecilia Hernández Norambuena, fiscalizadora de la V región, constató en terreno la existencia de un nuevo Informe Sanitario con una mayor capacidad de atención de lactantes, la que se adecúa al espacio físico, de artefactos sanitarios y personal de atención en el nivel.

3.- Que, de acuerdo a las exigencias establecidas en la normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el establecimiento mantiene los requerimientos que dieron origen a su empadronamiento RUE N°1602.

4.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución Exenta N°015/876, de fecha 27 de febrero de 2012 que otorgó empadronamiento indefinido a la sala cuna y jardín infantil particular "MI PEQUEÑO MUNDO" ubicado en calle Colón N°66, comuna de Limache de esta región, en lo relativo a la capacidad de dicho establecimiento, en el siguiente sentido:

Donde dice: "La capacidad autorizada del establecimiento antes señalado, es de un total de 35 párvulos distribuidos en nivel Sala Cuna 15 lactantes, nivel medio 20 párvulos"

Debe decir: "La capacidad autorizada del establecimiento antes señalado, es de un total de 40 párvulos, distribuidos en nivel Sala Cuna 20 lactantes, y nivel Medio 20 párvulos".

Se hace presente que la antedicha modificación, no afecta el empadronamiento indefinido otorgado al establecimiento objeto de la presente Resolución.

2.- En todo lo no modificado, manténgase vigente la Resolución Exenta N° 015/876 de fecha 27 de febrero de 2012, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, V Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ELIZABETH SÁEZ ESPINDOLA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO

ESE/DML/RSA/CHN/chn.
DISTRIBUCIÓN

- Interesada
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
- Sección de Fiscalización (DIRNAC)
- Unidad de Fiscalización
- Carpeta del establecimiento.
- Oficina de Partes.